GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 030)#) de 197 1.962

(Abril 11)

Por la cual se reconoce una Personeria Juridica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,

En uso de la facultad que le confiere el Art. 1º del del Decreto Legislativo 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor CAMPO ELIAS RAMIREZ ORDOÑEZ con cedula de ciudadania Nro-1'638.300 de Iquira en su caracter de presidente de la JUNTA DE ACCION comunal de LA VEREDA EL TOTE del municipio de IQUIRA solicita a la Gobernacion del Departamento reconocimiento de Personeria Juridica para la entidad que representa.

Que el peticionaro acompaña a su solicitud copia del acta por medio de la cual se constituyo la entidad, y eleccion de mesa directiva,

Copia de los estatutos que seran los rectores de la entidad, certificacion sobre ejercicio de finciones del presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOTE del municipio de IQUIRA.

Que estudiada la documentacion se encuentra que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y orden legal tanto en su organizacion como en el fin que persigue como es el del beneficio comun realizado en forma conjuntay organizada y para posperidad de la region.

Que se han llenad lasformalidades del Art. 44 de la Constitucion Nacional Art. 636 del C. Civil y Decreto 1326 de 1.922.

Que por las razones expuestas y de conformidad con el Art. 1º del Decreto 2703 de 1.959, es procedente habilitar a la Entidad para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concendiendoles la Personeria Juridica.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO; Reconocer Personeria Juridica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOTE del municipio de IQUIRA.

ARTICULO SEGUNDO; El presidente de la JUNTA señor CAMPO ELIAS RAMIREZ ORDOÑEZ quien de conformidad con los estatutos es el representante legal de la misma queda inscrio en los libros que para el efecto se lleva e b esta Oficina. Asi se tedura como tal mientras no se solicite y obtinga nueva inscripcion.

ARTICULO TERCERO; La presente Resolucion se publimara en la Gaceta Oficial del Departamento con el fin de que entre a regir quince dias despues de haber cumplido este requisito. (Art. 4 Decreto 1326 de 1.922).

ARTICULO CUARTO; De conformidad con los Arts. 4 y 6 numerales 16 y 5 del Decreto 2703 de 1.959 la tramitacion y reconocimiento de Personeria Juri dica esta exenta del impuesto de timbre nacional y papel sellado.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Neiva, a los diecisiete dias del mes de abril de mil novecientos

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 030 de 197 1.962

(Abril 17)

Por la cual se reconoce una Personeria Juridica

sesenta y dos.
(FDO) JULIO BAHAMON P.
GOBERNADOR (Hay sello)

(FDO) HERNANDO ORDOÑEZ M.
SRIO DE GOBIERNO (Hay sello)

NOTIFICACION:En Neiva, a los veinticinco dias del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos el secretario de la Direccion de Justicia del Departamento notifico personalmente el contenido de la Resolucion anterior al señor CAMPO ELIAS RAMIREZ ORDOÑEZ en su calidad de presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOTE del municipio de IQUIRA, impresto firma manifestando que renuncia al termino de su ejecutoria.

(FDO) CAMPO ELIAS RAMIREZ ORDOÑEZ
PRESIDENTE

(FDO) J. GUZMAN ARGUELLO
SRIO DE JUSTICIA (Hya sello)

Es fiel copia de su original.
Neiva, diciembre 12 de 1.975.

AURA CUELLAR DE CERVES
JEFE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO COMUNAL

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Huila Sec. Asuntos Mples. Desarrollo Comunal SECRETARIA DE GOBIERNO

Escaneado con CamScanner